



Ushuaia,

VISTO: El expediente N° E-4074-2025 del registro de la Obra Social del Estado Fueguino; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto se tramita la compra y adquisición de UN (01) MANIPULADOR UTERINO y UNA (01) PINZA DE ENERGIA BIPOLAR LIGASURE LAPAROSCOPICA 5MM X 37CM, destinado al afiliado clave N° 008-00068802/01.

Que mediante Nota Fundada suscripta por autoridad competente, se sugiere encuadrar la compra en el Artículo 18, inciso l) de la Ley Provincial N° 1015, Resolucion OPC N° 17 Anexo I y menos del 5% del Jurisdiccional de Compras y Contrataciones e indica cobertura CIEN POR CIENTO (100%) a cargo de la Obra Social e indica cobertura determinada en la Resolución de Presidencia N° 921/2020 y 1427/2022.

Que se cuenta con reserva de crédito según Imputación Preventiva N° 2430 RAF 312.

Que mediante suscripción de Solicitud de Cotización se autoriza el llamado a proveedores para la Compra Directa N° 1282/2025.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas el área requirente recomienda preadjudicar la compra a la firma D.V. S.R.L CUIT N°: 30-71156730-1 por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SEIS CON 00/100 (\$1.527.706,00) por ser la oferta más conveniente para la Obra Social y ajustarse a lo requerido.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en Ley 1015 Titulo I Capitulo II Articulo 18 Inciso l) Resolucion OPC N° 17 Anexo I y menos del 5% del Jurisdiccional de Compras y Contrataciones.Ley Provincial N° 1580; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2031/24; N° 3127/24 y N° 10/2025, Resolución M.E. N° 1120/2024, Resolución O.P.C. N.º 94/2020, N.º 17/2021, N.º 58/2021 y la Resolución de Presidencia OSPTF N° RP-07-2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial N.º 2031-24, Resolución de Directorio N.º 93/2023 y la Resolución de Presidencia OSPTF N° RP-141-2024.

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS A/C DE LA SUB COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DE LA OBRA SOCIAL DEL ESTADO FUEGUINO
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N° 1282/2025 para la compra y adquisición de UN (01) MANIPULADOR UTERINO y UNA (01) PINZA DE ENERGIA BIPOLAR LIGASURE LAPAROSCOPICA 5MM X 37CM, destinado al afiliado clave N° 008-00068802/01, a la firma D.V. S.R.L CUIT N°: 30-71156730-1 por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SEIS CON 00/100 (\$1.527.706,00) por ser la oferta más conveniente para la Obra Social y ajustarse a lo requerido.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Departamento Compras Asistenciales a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3° .- Establecer que la presente compra adjudicada podrá sufrir variaciones en lo que respecta a cantidades, tipo de insumos y/o precio, conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de efectuar la intervención médica correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente al Inciso 2 de la presente a la clasificación económica: 1120905 UGC UM5013 UGG UM1002 ; del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar y cumplido archivar.

DISPOSICIÓN DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA N°

OSEF
YNG

